

**COOPERATIVA CREARCOOP
RESOLUCIÓN N° 013 DE DICIEMBRE 28 DE 2024
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Por medio del cual se reglamenta y convoca a la elección de delegados de la Cooperativa Crearcoop para el período 2025-2027.

El Consejo de Administración de la Cooperativa CREARCOOP, en cumplimiento de sus funciones y facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 27°, 28°, 29° y 30° de la Ley 79 de 1988, la asamblea general de la Cooperativa puede ser de delegados.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 43 del Estatuto **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** es deber del Consejo Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria, reglamentar la elección de delegados.

TERCERO: Que se debe promover la mayor participación posible de los asociados en el proceso de elección de delegados, quienes participarán en representación de la base social en la Asamblea General Ordinaria del año 2025 y en las demás actividades que le sean propias según la normatividad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a los asociados hábiles de Crearcoop para la inscripción y elección de delegados para el período 2025-2027, con base en el siguiente reglamento.

ARTÍCULO 2°. ASOCIADO HÁBIL: Son asociados hábiles para el ejercicio de sus derechos en los servicios y beneficios, para elegir y ser elegidos como delegados, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en sus obligaciones asociativas y económicas con la Cooperativa quince (15) días antes de la fecha de participar en el proceso de elección de delegados.

El Consejo de Administración reglamentará los procesos de participación con base en estos criterios.

ARTÍCULO 3°. NÚMERO DE DELEGADOS: Crearcoop elegirá sesenta (60) delegados principales y veinte (20) delegados suplentes, garantizando la mejor representatividad de la base social y por las zonas electorales que defina el Consejo de Administración, correspondientes a las zonas de influencia de las oficinas de la Cooperativa.

ARTÍCULO 4°. PERÍODO DE ELECCIÓN: El período de los delegados será de dos (2) años, contados desde la notificación de su elección y hasta que quede en firme la nueva elección de los delegados que los reemplazan.

ARTÍCULO 5° ELABORACIÓN DE LISTADOS: La administración de la Cooperativa elaborará las listas de asociados hábiles e inhábiles **al corte del 31 de enero de 2025** y las tendrá a disposición de la Junta de Vigilancia para que ésta realice la verificación, según el estatuto y el artículo 2 del presente reglamento.

ARTÍCULO 6° VERIFICACIÓN LISTADOS: La Junta de Vigilancia verificará el día **8 de febrero de 2025** los listados de asociados hábiles e inhábiles para postulaciones y votaciones, los cuales serán publicados **el día 10 de febrero**, para conocimiento y solicitudes de corrección de los afectados, las cuales serán presentadas ante la Junta de Vigilancia, con veinticuatro (24) horas de antelación frente al acto en que va a participar el afectado.

ARTÍCULO 7°. COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Se designa un Comité Central de Elecciones y Escrutinios, conformado por cinco (5) personas, de la siguiente manera: El Presidente del Consejo de Administración o su delegado, el Presidente de la Junta de Vigilancia o su delegado, la Revisoría Fiscal, una persona asociada designada por el Consejo de Administración de una terna presentada por la Junta de Vigilancia y una persona asociada elegida por la Junta de Vigilancia de una terna presentada por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIONES Y ELECCIONES: La elección de los delegados se hará por el sistema de planchas por zonas electorales, en el que se deberán aplicar los siguientes parámetros:

1. **PLANCHAS:** Cada plancha será diligenciada en el formato definido por Crearcoop, deberá contener los nombres, apellidos y número de documento de identidad de los candidatos o postulados y el nombre y firma del postulante, quien es la persona que presenta la plancha, siendo el responsable de la misma.
2. Un asociado sólo podrá aparecer inscrito como candidato en una plancha.
3. **PRESENTACIÓN DE PLANCHAS:** Las planchas debidamente diligenciadas deberán entregarse en las sedes de la Cooperativa **entre el 10 de febrero a las 8:00 a.m hasta el 12 de febrero a las 4:00 p.m.** Allí serán firmadas por el colaborador que las recibe, escaneadas y enviadas vía email al área social, donde serán numeradas según estricto orden de recibido, sin repetir números, e identificadas con la zona electoral a la que pertenecen.
4. **CORRECCIONES A LAS PLANCHAS:** Si se requieren correcciones y modificaciones a las planchas, podrán realizarse entre el **jueves 13 de febrero a las 8:00 a.m. hasta el viernes 14 de febrero a las 4:00 p.m.** siguiendo el mismo proceso de presentación inicial.

5. **VERIFICACIÓN DE PLANCHAS:** La Junta de Vigilancia verificará el día sábado **15 de febrero**, la habilidad de los candidatos o postulados de las planchas.
6. **PUBLICACIÓN DE PLANCHAS:** La administración de la Cooperativa, publicará **el día lunes 17 de febrero** en las carteleras de todas las zonas electorales, las planchas presentadas con su respectiva numeración, para conocimiento de los asociados votantes.
7. **VOTACIONES:** El proceso de votación se realizará **desde el 19 de febrero del 2025 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 1 de marzo a las 12:00 del día.**
8. **SISTEMA DE VOTACIÓN:** La votación se realizará de manera virtual a través de un enlace que se enviará a la base social mediante correo electrónico y/o mensaje de texto. El asociado también podrá presentar su voto vía whatsapp al número 322-903-20-10 el cual será verificado por parte del Comité Central de Elecciones y Escrutinios, para confirmar su validez.
9. **VOTOS POR ASOCIADO:** Cada asociado hábil tiene derecho a votar solo por una plancha, de preferencia por la zona electoral de la oficina en la cual está afiliado, aunque si prefiere votar por una plancha de una zona diferente, puede hacerlo sin que esta decisión modifique el número de asociados hábiles y el de delegados que elige cada zona electoral.
10. **ESCRUTINIOS:** Los escrutinios de las votaciones se realizarán el **lunes 3 de marzo del 2025**, a las 10:00 a.m. en la oficina administrativa de Crearcoop.
11. **DISTRIBUCIÓN DE LOS DELEGADOS:** Los sesenta (60) delegados principales y veinte (20) delegados suplentes, serán distribuidos entre las zonas electorales de forma proporcional al número de asociados hábiles de cada una, excepto en la Zona de los colaboradores de CREARCOOP, que eligen un (1) principal y un (1) suplente.
12. **ASIGNACIÓN DE PUESTOS O ELEGIDOS POR PLANCHA:** La asignación de puestos o elegidos de cada plancha, se hará mediante aplicación del cociente electoral, que será el que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de delegados a elegir en la zona. Si quedan puestos por proveer, se asignarán de acuerdo con los residuos de mayor a menor y en orden descendente, hasta completar el número de delegados que deben ser elegidos.
13. **EMPATES:** En caso de presentarse empates entre dos o más candidatos, estos serán resueltos a través del Software en el que se registrarán las votaciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de las planchas, de menor a mayor.

El comité central de elecciones y escrutinios podrá validar este procedimiento el día del escrutinio.

ARTÍCULO 9° ZONAS ELECTORALES: Las zonas electorales definidas por el Consejo de Administración, son:

- ZONA 1 = Agencia Boyacá Las Brisas.
- ZONA 2 = Agencia Pedregal.
- ZONA 3 = Agencia La Estrella.
- ZONA 4 = Agencia Alpujarra
- ZONA 5 = Agencia Envigado.
- ZONA 6 = Agencia Belén San Bernardo.
- ZONA 7 = Agencia Ciudad Bolívar.
- ZONA 8 = Agencia Mayorista
- ZONA 9 = Agencia Suba
- ZONA10= Agencia San Francisco
- ZONA11= Agencia Chía
- ZONA12= Agencia Ubaté
- ZONA13= Agencia Kennedy
- ZONA 14= Corresponsal Caucasia
- ZONA 15= Corresponsal Guarne
- ZONA 16= Corresponsal Rionegro
- ZONA 17= Corresponsal Bello
- ZONA 18= Corresponsal Santa Rosa
- ZONA 19= Corresponsal Cocorná
- ZONA 20= Colaboradores Crearcoop

ARTÍCULO 10°. VALIDEZ PROCESO DE ELECCIÓN: Para que la elección de delegados tenga validez, deberá darse la participación o votación efectiva de por lo menos el diez por ciento (10 %) de los asociados hábiles para votar.

ARTÍCULO 11°. DIVULGACIÓN: Para promover la mayor participación y representación de los asociados en el proceso de elección de delegados, la Cooperativa a través de la Administración, divulgará e informará por diferentes medios de comunicación internos y masivos, de manera amplia y suficiente sobre el deber de los asociados de proponer candidatos, postularse y votar.

La presente Resolución fue elaborada y aprobada por el Consejo de Administración el día 28 de Diciembre del año 2024, según consta en el acta N° 956 de la reunión ordinaria de la misma fecha


ALBA DORIS HOYOS GÓMEZ
Presidente Consejo de Administración


BLANCA INES OSPINA CASTAÑO
Secretaria Consejo de Administración